

  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**X LEGISLATURA**

Núm. 125

24 de junio de 2020

SUMARIO. Pág. 16798

## SUMARIO

Páginas

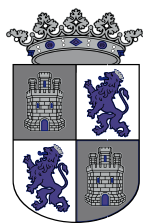
### **8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES**

810. Organización y funcionamiento de los servicios

**ORGAN/000008-01**

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 19 de junio de 2020 por la que se regula el documento acreditativo de la condición de Procurador de las Cortes de Castilla y León.

16799



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 810. Organización y funcionamiento de los servicios

#### ORGAN/000008-01

*Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 19 de junio de 2020 por la que se regula el documento acreditativo de la condición de Procurador de las Cortes de Castilla y León.*

#### **Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 19 de junio de 2020 por la que se regula el documento acreditativo de la condición de Procurador de las Cortes de Castilla y León.**

Las circunstancias en que han debido ejercer sus funciones representativas los Procuradores de las Cortes de Castilla y León, durante el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, han puesto de manifiesto la conveniencia de que dispongan de un documento acreditativo de su condición de tales que les identifique a todos los efectos, incluidos aquellos que hacen desplegar las prerrogativas para el ejercicio de su mandato previstas en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Esto hace necesario establecer una regulación que discipline la utilización de dicho documento dotándolo de fiabilidad, de autenticidad y de validez cuando sea exhibido o utilizado. A su vez, esa regulación debe contener las condiciones de su uso por los Procuradores de la Cámara.

En razón de lo anterior, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 27 del Reglamento de la Cámara, previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha dictado la siguiente

### RESOLUCIÓN

**Primera.** La condición y dignidad de Procurador de las Cortes de Castilla y León se acredita mediante el carnet de Procurador que irá firmado por la Presidencia de la Cámara.

**Segunda.** El carnet de Procurador es un documento identificativo, personal e intransferible, que se emitirá y se entregará a los Procuradores una vez presentada su credencial en el registro de las Cortes de Castilla y León.

**Tercera.** Los Procuradores podrán usar el carnet en cualquier momento y circunstancia mientras ostenten dicha condición, para acreditar la misma cuando así les sea requerido y no les sea posible identificarse como tal por otros medios a su alcance.

**Cuarta.** El carnet será expedido para la legislatura que corresponda y mantendrá su vigencia hasta que el Procurador pierda su condición de tal por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico.

La pérdida de la condición de Procurador conllevará la obligación de poner a disposición de las Cortes de Castilla y León el carnet acreditativo y la imposibilidad de su uso desde que dicha pérdida se produzca.



**Quinta.** En el caso de que el Procurador quede suspendido en sus derechos y deberes parlamentarios conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, deberá poner a disposición de las Cortes de Castilla y León su carnet acreditativo, que le será restituido una vez que quede sin efecto la suspensión en su mandato.

**Sexta.** El modelo oficial del carnet de Procurador de las Cortes de Castilla y León es el que se contiene en el Anexo a la presente resolución. En el anverso del carnet figurará el escudo de las Cortes de Castilla y León, la legislatura para la que se expide, el nombre y el documento nacional de identidad del Procurador, su fotografía, la circunscripción por la que ha sido elegido, el día en el que el Procurador inicia su mandato, así como un código digital de respuesta rápida vinculado a los datos que constan en el fichero de Procuradores de las Cortes de Castilla y León y cuyo tratamiento se autoriza por estos al inicio de cada legislatura.

En el reverso del documento se incluirá la transcripción literal del apartado dos del artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, relativo a las prerrogativas de los Procuradores, el logotipo de las Cortes de Castilla y León, así como la firma de la Presidencia de las Cortes a efectos de autenticación el documento.

**Séptima.** Esta resolución producirá efectos desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



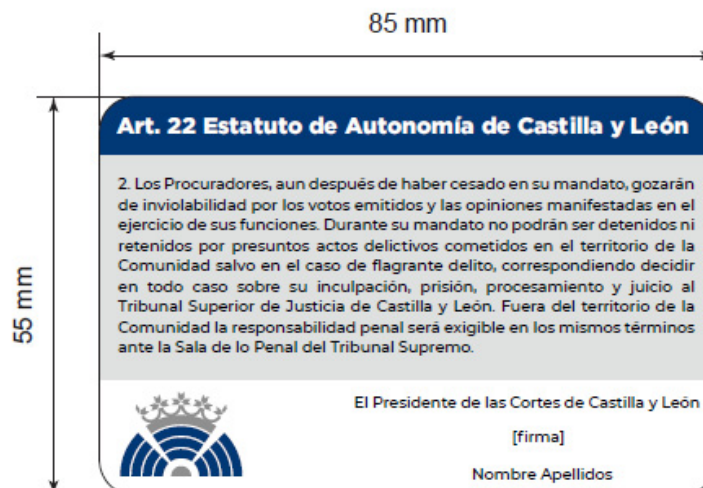
## ANEXO

### Modelo oficial del carnet de Procurador de las Cortes de Castilla y León

#### ANVERSO



#### REVERSO



## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes